



TRD.100.37

RESOLUCION No. 2 - 0 4 5 6 de 2021

Por la cual se amplían los términos descritos en la Resolución No. 2.0257 de 2021 por medio de la cual se modificó la Resolución No. 2.0248 de 2021 por medio de la cual se convocó a la elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal del Hospital San Vicente de Arauca ESE para el período 2021 - 2023

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 2º y 269 de Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1228 de 2005, el Decreto 498 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2.0257 del 21 de junio de 2021 se modificó la Resolución No. 2.0248 de 2021 por medio de la cual se convocó a la elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal del Hospital San Vicente de Arauca ESE para el período 2021 – 2023, ampliando los términos por carencia de inscritos al proceso.

Que en el artículo primero de la resolución No. 2.0257 de 2021, se establecieron los términos para la inscripción de los candidatos y se estableció el cronograma para dar curso al proceso convocado mediante la Resolución No. 2.0197 de 2021.

Que superado el término de la segunda prórroga para la inscripción de candidatos, solo se habían inscrito dos candidatos, razón por la cual se ofició a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC informándole sobre la imposibilidad de adelantar el proceso electoral para la conformación de la Comisión de Personal (Dos principales y dos suplentes) ni en la etapa inicial ni en las dos prórrogas, quien nos dio respuesta mediante oficio No. 20212011314111 comunicándonos que: *“Cuando en una entidad, a pesar de existir servidores de carrera que cumplan con los requisitos, no se inscribe el número mínimo de candidatos en representación de los empleados para la conformación de la comisión de personal (dos (2) principales y dos (2) suplentes), ni en la etapa inicial de inscripciones, ni en la prórroga, impidiendo a la Administración adelantar el proceso electoral; tal situación se enmarca en la imposibilidad para la entidad de conformar la Comisión de Personal, siendo procedente en consecuencia, aplicar la excepción contenida en dicha norma en lo que respecta a la participación como aspirantes a los servidores vinculados a la entidad a través de nombramiento provisional”* Subrayado fuera de texto.

Que agotado el procedimiento para adelantar el proceso de selección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Hospital se hizo imposible su conformación por circunstancias ajenas a la administración e imputables a la falta de inscripción del número mínimo de candidatos de carrera que permitieran llevar a cabo el proceso electoral, y de contera, la conformación de la Comisión de Personal, razón por la cual se podrán inscribir como aspirantes los servidores vinculados a la entidad a través de nombramiento provisional.

Que se deja constancia documental de las actuaciones adelantadas por parte de la administración, posteriores a la Convocatoria para conformar la Comisión de Personal iniciada mediante Resolución No. 20197 del 18 de mayo de 2021, cuyos documentos hacen parte de la carpeta de la Convocatoria ubicada en la oficina de talento humano del Hospital San Vicente de Arauca ESE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Amplíense los términos descritos en el cronograma de la convocatoria para la elección de los dos representantes de los empleados y sus suplentes ante la Comisión de Personal del Hospital San Vicente de Arauca ESE contenido en la parte resolutoria de la Resolución No. 2.0257 de 2021, cronograma que quedará así:

Trabajando por la Salud del Pueblo Araucano ^{OH}

Calle 15 Carrera 16 Esquina. Teléfono (7) 8850030 Ext. 1107. Arauca - Arauca

www.hospitalsanvicente.gov.co



Inscripción. Las fechas para realizar la inscripción de los candidatos será desde las 08:00 horas del día 14 de octubre de 2021 y las 18:00 horas del día 21 de octubre de 2021 y la lista de los inscritos que reúnan los requisitos exigidos se divulgará el día 22 de octubre de 2021. Se podrán inscribir quienes se encuentren vinculados a la entidad a través de nombramiento provisional.

Lista de candidatos inscritos. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 8 del Decreto 1228 de 2005, el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de candidatos, se divulgará ampliamente a través del correo institucional y la página web de la entidad, la lista de los candidatos inscritos que hubieran reunidos los requisitos exigidos.

Lista de Electores. La Oficina de Talento Humano del Hospital San Vicente de Arauca ESE publicará durante los dos (2) días anteriores a la realización del proceso electoral, la lista general de votantes con la indicación del número del documento de identidad.

Designación de los Jurados. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 1228 de 2005, dentro de los tres días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de inscritos, serán designados los jurados de votación encargados de vigilar las elecciones.

Jornada de Elección. La votación se abrirá a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 4:00 p.m. del día jueves 28 de octubre de 2021, y se realizará en el pasillo alterno al Auditorio Los Fundadores del Hospital San Vicente de Arauca ESE.

En virtud de las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes pueden participar en calidad de electores todos aquellos servidores que desempeñen un empleo público, siempre que estén dentro de los clasificados en el artículo 1° de la Ley 909 de 2004, como son:

- Empleos de Carrera: Servidores de carrera, en periodo de prueba y vinculados mediante nombramiento provisional;
- Empleos de periodo fijo; y
- Empleos de libre nombramiento y remoción.

Escrutinio. El escrutinio general y la declaración de la elección se realizarán el día jueves 28 de octubre de 2021 a las 4:15 p.m. en el mismo sitio de la votación.

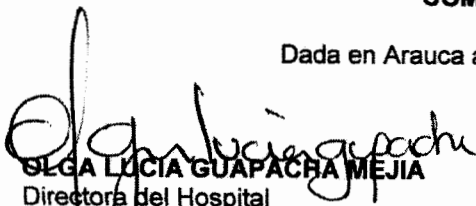

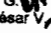
El ejercicio de escrutinio se realizará conforme a los preceptos de los artículos 11, 12 y 13 del Decreto 1228 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remisiones. Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano del Hospital San Vicente de Arauca ESE para efecto de la divulgación amplia de la convocatoria, en los términos del artículo 5° del Decreto 1228 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 2.0257 de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los, 11 OCT 2021


OLGA LUCÍA GUAPACHA MEJÍA
 Directora del Hospital
 Aprobó: DD/Olga G. 
 Proyecto: OTH/César 

Trabajando por la Salud del Pueblo Araucano